

Señor  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO)  
E. S. D.

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: SERVICIOS FINANCIEROS S.A., "SERFINANSA" COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Demandados: PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S – (PEP INGENIERIA S.A), WILLIAN CAMPO CORREA, PEDRO JOSE DE PORTILLO MUÑOZ y ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ.

ANTONIO LUIS MORALES CASASBUENAS, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.287.629 expedida en Turbaco (Bolívar), Abogado Titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 90.221 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito a Usted, muy respetuosamente manifiesto que actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de la Sociedad **SERVICIOS FINANCIEROS S.A., "SERFINANSA" COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, mediante poder que me otorgó su Representante Legal **NAYETH FAYAD MARIA**, mayor de edad y vecina de ésta ciudad, interponga **DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA** contra **PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S – (PEP INGENIERIA S.A)**; representada por el señor **JESUS GUILLERMO GARCIA ESCANDAR** o quien haga sus veces, **WILLIAN CAMPO CORREA, PEDRO JOSE DEL PORTILLO MUÑOZ y ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ**, en su calidad de avalistas, conforme a los trámites establecidos en los artículos 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y el inciso final del artículo 554 ibídem, para que se libre **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la Entidad que represento y en contra de los demandados, según los siguientes:

#### HECHOS

1. Los demandados **PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S – (PEP INGENIERIA S.A), WILLIAN CAMPO CORREA, PEDRO JOSE DE PORTILLO MUÑOZ y ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ**, en su calidad de avalistas, contrajeron una obligación contenida en el Pagaré No. **65657-00** con **SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, donde se obligaron a pagar solidaria e incondicionalmente en sus oficinas de Barranquilla la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL DE PESOS M/L. (\$173.100.000.00)**.
2. En caso de mora y mientras ella subsista, los demandados se comprometieron a pagar interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sin necesidad de requerimiento y sin perjuicio de los derechos y acciones del acreedor para proceder al cobro judicial.
3. Los demandados, no obstante una intensa labor de cobro, a la fecha han incumplido su obligación de pagar, encontrándose en mora desde el día 29 de Agosto de 2012.
4. La acreedora **SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, me ha otorgado poder en legal forma a través de su Representante Legal, La señora **NAYETH FAYAD MARIA**, para iniciar este proceso.

5. De lo expuesto se desprende que el Pagaré No. 65657-00, contiene una obligación clara, líquida, expresa y actualmente exigible, suscrito por PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S – (PEP INGENIERIA S.A), WILLIAN CAMPO CORREA, PEDRO JOSE DE PORTILLO MUÑOZ y ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ.

### PRETENSIONES

**PRIMERA:** Que se pague a SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL y en contra de PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S – (PEP INGENIERIA S.A), WILLIAN CAMPO CORREA, PEDRO JOSE DE PORTILLO MUÑOZ y ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ, en su calidad de avalistas, por capital del Pagaré No. 65657-00, la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL DE PESOS M/L. (\$173.100.000.00).

**SEGUNDA:** Que se pague a mi representada los intereses corriente de Diez Punto Cincuenta y Un Por ciento (10.51%) anual, pagadero en mes vencido, desde el día 29 de Agosto de 2012 hasta el día de la presentación de la demanda.

**TERCERA:** Los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, desde el día siguiente a la presentación de la demanda hasta el día en que realice el pago total de la obligación.

**CUARTA:** Que se condene al demandado al pago de las costas procesales incluidas las agencias en derecho.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen fundamentos jurídicos de las pretensiones de la siguiente demanda, las disposiciones contenidas en los artículos 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 621 del Código de Comercio, así como las demás normas pertinentes y concordantes ibídem.

### PRUEBAS

Solicito Señor Juez, decretar y tener como tales las siguientes:

1. Poder Original debidamente otorgado por la señora NAYETH FAYAD MARIA en su condición de Representante Legal de SERVICIOS FINANCIEROS S.A "SERFINANSA S.A." COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
2. Pagaré No.65657-00.
3. Cartas de los Avalistas Señores: WILLIAN CAMPO CORREA, PEDRO JOSE DE PORTILLO MUÑOZ y ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ
4. Certificado de Superintendencia Bancaria de mi mandante.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.
6. Cámara de Comercio.

## COMPETENCIA y CUANTIA

Es Usted competente para conocer de esta demanda por la naturaleza de la acción, por ser esta ciudad domicilio de los demandados y el lugar del cumplimiento de la obligación; y por la cuantía que estimo MAYOR a 150 SMLMV.

## PROCEDIMIENTO

Corresponde dar a esta demanda el trámite propio del Proceso Ejecutivo Singular de MAYOR Cuantía.

## ANEXOS

Acompaño a este escrito los siguientes documentos:

- Los relacionados en el acápite de pruebas.
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Escrito de medidas previas.

## NOTIFICACIONES

Al Representante Legal de **SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, en la Calle 72 No.54-35 Piso 1o. de ésta ciudad.

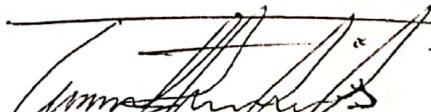
Demandados:

- **PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S** – (PEP INGENIERIA S.A, CALLE 35 84 41 BL 12, BARRANQUILLA
- **WILLIAN CAMPO CORREA**, CARRERA 51B No. 75 – 124, BARRANQUILLA.
- **PEDRO JOSE DE PORTILLO MUÑOZ**, CARRERA 56 No. 80 – 81, Piso 17, EDIFICIO KRISTAL, BARRANQUILLA.
- **ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ**, CARRERA 58 No. 96 – 141, BARRANQUILLA.

El suscrito en la secretaría de su Despacho o en la Calle 39 No 41 – 131 oficina 301C, de la ciudad de Barranquilla.

Sírvase Señor Juez, darle curso legal a ésta demanda.

Del señor Juez, atentamente,

  
**ANTONIO LUIS MORALES CASASBUENAS**  
C.C. No. 9.287.629 expedida en Turbaco (Bolívar)  
T.P. No. 90.221 del C.S.J

Señor  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO)  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.  
"SERFINANSA" COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra  
WILLIAM CAMPO CORREA, PEDRO JOSE DE PORTILLO MUÑOZ y  
ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ

ANTONIO LUIS MORALES CASASBUENAS, Abogado Titulado e inscrito con  
Tarjeta Profesional No.90.221 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la  
Cédula de Ciudadanía No.9.287.629 de Turbaco, actuando como apoderado de  
**SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" COMPAÑÍA DE  
FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, entidad dentro del proceso de la referencia, con  
base en la demanda que acompaño al presente escrito y a lo preceptuado por el Artículo  
513 del Código de Procedimiento Civil, comedidamente solicito a su Despacho las  
siguientes:

#### MEDIDAS CAUTELARES

1º El embargo y secuestro de las cuentas bancarias de, **WILLIAM CAMPO CORREA,  
PEDRO JOSE DE PORTILLO MUÑOZ y ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ  
SUAREZ** con Nit y C.C. No.900471636, 8.676.736, 8.680.844, 72.134.333  
respectivamente, en los siguientes establecimientos Bancarios:

AV VILLAS S.A., BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA S.A., BANCO BBVA S.A.,  
BANCO SANTANDER, BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, BANCO DE  
OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITIBANK, BANCO COLMENA  
BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO HSBC, BANCO POPULAR y HELM  
FINANCIAL BANK.

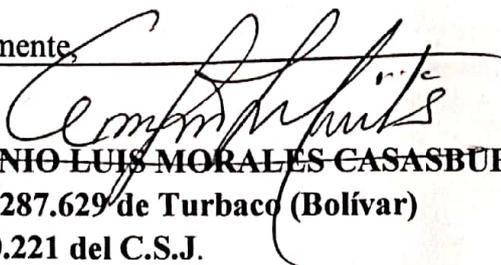
2º El embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles y enseres de los  
demandados tengan, así:

- **WILLIAN CAMPO CORREA**, CARRERA 51B No. 75 - 124,  
BARRANQUILLA.
- **PEDRO JOSE DE PORTILLO MUÑOZ**, CARRERA 56 No. 80 - 81, Piso 17,  
EDIFICIO KRISTAL, BARRANQUILLA.
- **ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ**, CARRERA 58 No. 96 - 141,  
BARRANQUILLA.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad y/o posesión de los  
demandados.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad  
y/o posesión de los demandados.

Atentamente,



**ANTONIO LUIS MORALES CASASBUENAS**  
C.C. 9.287.629 de Turbaco (Bolívar)  
T.P. 90.221 del C.S.J.



SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NIT. 860.043.186-6 RES. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA 0032/77 -3674/80

Pagaré No.

65657-00

Valor

\$173.100.000.00=

Vencimiento

29 de Diciembre de 2011

Nosotros, **PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE I**  
sociedad domiciliada en **barranquilla** constituida mediante Escritura Pública No. del de  
de, otorgada en la Notaria del circulo de mayor de edad, identificado con la  
representada por **Jesus Guillermo Garcia Escandar** expedida en, **barranquilla**  
cedula de ciudadanía No. **8708188** autorizado para este acto por  
en su calidad de **gerente**  
**los estatutos de la sociedad.**

nos obligamos a pagar solidaria e incondicionalmente, en dinero efectivo, a la orden de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, domiciliada en  
Barranquilla, en sus oficinas de la ciudad de **Barranquilla,** la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M.**  
**L. (\$173,100,000.00) asi: SESENTA (60) cuotas mensuales iguales y sucesivas de capital, \*\*\*\*\***  
**pagadoras la primera el 29 de enero de 2014, la segunda el 29 de febrero de 2014 y asi \*\*\*\*\***  
**sucesivamente sin interrupcion hasta el 29 de diciembre de 2018 cancelando totalmente el \*\*\*\*\***  
**pagare. \*\*\*\*\***

Sobre el saldo o saldos pendientes de capital, reconoceremos un interés durante el plazo de **DIEZ PUNTO CINCUENTA Y UN POR CIENTO**  
**\*(10.5%) anual, pagaderos mes vencido**

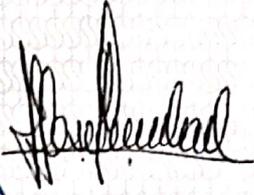
equivalente a una tasa efectiva del **ONCE PUNTO TRES POR CIENTO** **\*(11.03%) anual.**

En caso de mora y mientras ella subsista, pagaremos intereses de mora a la tasa mas alta autorizada por la ley, sin perjuicio de los derechos y acciones del acreedor para proceder al cobro  
judicial o extrajudicial del presente pagare. De igual manera nos obligamos a pagar todos los gastos y costos de la cobranza, judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios del abogado,  
reconociendo sobre tales costos la tasa de interés estipulada, que pagaremos conjuntamente con la liquidación del crédito. Autorizamos a SERVICIOS FINANCIEROS S.A.  
SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO para que al vencimiento de este pagare o de cualquiera de las cuotas estipuladas debite cualquier deposito, deuda o cuenta a nuestro  
favor el valor de esta obligación, sus intereses, gastos y demás accesorios. En el evento de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los  
previstos en este pagare, tanto remuneratorios como de mora, la compañía los podrá reajustar automáticamente y desde ahora nos obligamos a pagarlos, así como la diferencia que  
resulte a nuestro cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Aceptamos que el acreedor pueda declarar de plazo vencido la obligación a que se refiere este  
pagare y exigir el pago total, judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a. El incumplimiento, de cualquier forma, de las obligaciones contenidas en este documento, b. la mora  
en el pago de una o mas cuotas de capital o intereses o de cualquier otra obligación que en forma directa o indirecta, conjunta o separada tengamos para con la compañía acreedora, c. el  
hecho de que cualquiera de los obligados por este titulo fuere demandado o embargado ante cualquier autoridad y por cualquier persona, d. el giro de cheques sin provisión de fondos, e.  
cuando cualquiera de los obligados solicite o le sea iniciado proceso de concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, acuerdos de reestructuración,  
etc., f. si cualquiera de los obligados comete inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos que presente a la compañía acreedora, g. si nuestros activos se demeritan,  
los bienes dado en garantía se gravan o enajenan en todo o en parte o dejan de ser respaldo suficiente. El recibo de abonos parciales no implica novación y cualquier pago que hiciéremos  
se aplicara primero a los gastos, después a intereses y por ultimo al capital. Se hace constar que la solidaridad subsiste en caso de prorroga o de cualquier modificación a lo estipulado  
aunque se pacte con uno solo de los deudores. Mientras existan saldos insolutos de cualquier deuda contraída, directa o indirectamente, como deudor o garante, por nosotros a favor de  
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y/o sus vinculadas o pertenecientes a su grupo empresarial, cualquier operación que implique un  
cambio en nuestra composición accionaria en una proporción igual o superior al veinticinco por ciento (25%) de nuestro capital suscrito, esta deberá ser informada por escrito a  
SERFINANSA y/o sus vinculadas o pertenecientes a su grupo empresarial, quien (es), una vez haya (n) analizado el respectivo cambio en la composición accionaria, tendrá(n) la  
facultad de acelerar las obligaciones vigentes a nuestro cargo y a favor de SERFINANSA y/o sus vinculadas o pertenecientes a su grupo empresarial, declarando sus plazos como  
vencidos. Se entenderá que se requiere esta manifestación de conformidad por parte de SERFINANSA y/o sus vinculadas o pertenecientes a su grupo empresarial, cuando se efectúen  
operaciones individuales o separadas que conjuntamente representen el veinticinco por ciento (25%) o mas de nuestro capital suscrito. La no información de nuestra parte a  
SERFINANSA y/o sus vinculadas o pertenecientes a su grupo empresarial de los cambios mencionados, también dará a SERFINANSA y/o sus vinculadas o pertenecientes a su grupo  
empresarial, la facultad de acelerar las obligaciones vigentes a nuestro cargo y a favor de SERFINANSA y/o sus vinculadas o pertenecientes a su grupo empresarial, declarando sus  
plazos como vencidos. En caso de presentarse una variación de la tasa DTF certificada por el banco de la república, superior en tres (3) puntos porcentuales en relación con la tasa DTF  
vigente a la fecha en que suscribimos este pagare, SERFINANSA se reserva el derecho a reajustar la tasa de interés pactada y desde ahora aceptamos el reajuste que SERFINANSA  
hiciere. Declaramos excusada la presentación y la noticia de rechazo. Para todos los efectos legales reconocemos que la obligación contraída tiene el carácter de indivisible.  
Autorizamos a SERFINANSA para que con fines estadísticos y de información sobre riesgos crediticios reporte y consulte a las autoridades crediticias a la Asociación Bancaria, a las  
entidades que manejen centrales de riesgos y las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera sobre los saldos a nuestro cargo resultantes de esta y de toda  
operación de crédito que bajo cualquier modalidad nos otorguen en el futuro. Aceptamos que los abonos o pagos parciales realizados a este pagare los anote el tenedor en los archivos de  
sus sistemas de computación. El plazo para pagar las obligaciones de que trata el presente documento, se ha convenido en beneficio de ambas partes. En tal virtud SERFINANSA no está  
obligada a aceptar el prepago de la obligación aquí contenida. Sin embargo en el evento que acepte su pago con anticipación, SERFINANSA podrá exigir a titulo de cláusula penal por  
incumplimiento una suma igual al dos (2%) del saldo total de la deuda a la fecha de realizar el abono parcial o total.

Para constancia se firma en **Barranquilla,** a los **29** días del mes de **Diciembre**  
del año **2011**

OTRO SI: La tasa de interes permanecerá inmodificable durante el primer mes, contados a parti  
de la fecha del presente pagaré. Esta tasa se ajustará mensualmente teniendo en cuenta el DT  
certificado por el Banco de la República vigente para la fecha de iniciación del nuevo periodo  
de interés adicionado en **SEIS PUNTO CINCO** puntos porcentuales anuales en su equivalente a **1**  
mes vencido. VALE.

X  
FIRMA



FIRMA

NOMBRE PEP S.A.S  
NIT. 900.471.636-9  
C.C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_



# Serfinansa

Compañía de Financiamiento  
NIT. 860.043.186 - 6

6

Barranquilla, 29 de Diciembre de 2.011

WILLIAM CAMPO CORREA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.676.736 expedida en BARRANQUILLA actuando en nombre y representación legal propia, por este medio avalo todas las obligaciones presentes, pasadas y/o futuras contenidas en los pagarés o cualquier título valor otorgados a PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. – SIGLA PEP INGENIERIA S.A.S NIT 900.471.636-9 a favor de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT.860.043.186-6. Así, respondo por el pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés o títulos valores de cualquier naturaleza, lo cual incluye capital, intereses del plazo de mora, de cobranza judicial y extrajudicial y cualquiera otros accesorios.

WILLIAM CAMPO CORREA  
C.C. No. 8.676.736





**Serfinansa**

Compañía de Financiamiento  
NIT. 860.043.186 - 6

7

Barranquilla, 29 de Diciembre de 2.011

PEDRO JOSE DEL PORTILLO MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.680.844 expedida en BARRANQUILLA actuando en nombre y representación legal propia, por este medio avalo todas las obligaciones presentes, pasadas y/o futuras contenidas en los pagarés o cualquier título valor otorgados a PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. – SIGLA PEP INGENIERIA S.A.S NIT 900.471.636-9 a favor de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT.860.043.186-6. Así, respondo por el pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés o títulos valores de cualquier naturaleza, lo cual incluye capital, intereses del plazo de mora, de cobranza judicial y extrajudicial y cualquiera otros accesorios.



PEDRO JOSE DEL PORTILLO MUÑOZ  
C.C. No. 8.680.844





# Serfinansa

Compañía de Financiamiento  
NIT. 860.043.186 - 6

8

Barranquilla, 29 de Diciembre de 2.011

ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.134.333, actuando en nombre y representación legal propia, por este medio avalo todas las obligaciones presentes, pasadas y/o futuras contenidas en los pagarés o cualquier título valor otorgados a PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. – SIGLA PEP INGENIERIA S.A.S NIT 900.471.636-9 a favor de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT.860.043.186-6. Así, respondo por el pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés o títulos valores de cualquier naturaleza, lo cual incluye capital, intereses del plazo de mora, de cobranza judicial y extrajudicial y cualquiera otros accesorios.



ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ

C.C. No. 72.134.333

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8063092052977807**

Generado el 06 de diciembre de 2021 a las 09:52:17

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### **CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO SERFINANZA S.A., podrá girar también con la denominación social BANCO SERFINANZA, pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial SERFINANZA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1272 del 10 de noviembre de 1976 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación SERVICIOS FINANCIEROS SANTANDER S.A. "SERFINANSA"

Escritura Pública No 0916 del 10 de mayo de 1980 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambia su razón social por COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SERVICIOS FINANCIEROS SANTANDER S.A. "SERFINANSA", reforma estatutaria autorizada con Resolución 1552 del 21 de marzo de 1980.

Escritura Pública No 3110 del 25 de septiembre de 1989 de la Notaría 5 de BARRANQUILLA (ATLANTICO). modifica su razón social por SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" COMPANÍA FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 2886 del 05 de septiembre de 1989.

Escritura Pública No 1983 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría 1 de BARRANQUILLA (ATLANTICO). Modifica su razón social de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO

Resolución S.F.C. No 01834 del 21 de diciembre de 2018 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la conversión de SERFINANSA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO en Banco (establecimiento bancario) bajo la denominación "BANCO SERFINANSA S.A."

Escritura Pública No 67 del 22 de enero de 2019 de la Notaría 1 de BARRANQUILLA (ATLANTICO). se protocoliza conversión en banco bajo la denominación BANCO SERFINANSA S.A., podrá girar también con la denominación social BANCO SERFINANSA

Escritura Pública No 271 del 20 de febrero de 2019 de la Notaría 1 de BARRANQUILLA (ATLANTICO). ,cambia su razón social de BANCO SERFINANSA S.A., podrá girar también con la denominación social BANCO SERFINANSA por BANCO SERFINANZA S.A., podrá girar también con la denominación social BANCO SERFINANZA, pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial SERFINANZA

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Oficio S.F. 2019011214 del 30 de enero de 2019

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La compañía tendrá un Presidente, quien será el Representante Legal, y podrá tener dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán en sus faltas ocasionales, transitorias o absolutas, quienes son de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta .FUNCIONES



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8063092052977807

Generado el 06 de diciembre de 2021 a las 09:52:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

DEL PRESIDENTE : El Presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deben otorgarse en desarrollo del objeto y del interés de la sociedad; d) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General los estados financieros correspondientes a cada ejercicio, junto con un informe de gestión que deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, jurídica y administrativa de la sociedad; e) Tomar las medidas que reclamen la conservación y seguridad de los bienes de la sociedad, vigilar la actividad de los empleados del BANCO, e impartir las órdenes y toma las medidas que exija la buena marcha de la sociedad; f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias, cuando lo ordene la ley, los estatutos, la Junta Directiva o lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos la quinta parte de las acciones suscritas; g) Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; h) Presentar a la Junta Directiva el balance mensual de prueba y suministrarle toda la información que ésta solicite en relación con la sociedad; i) Celebrar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social; j) Nombrar y remover los Gerentes de las Sucursales, Agencias y todos aquellos funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción legalmente no correspondan a la Asamblea General o a la Junta Directiva; k) Cumplir y hacer cumplir oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades en la sociedad, limitadas sus atribuciones solamente en cuanto a funciones reservadas a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva. l) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que considere necesarios para la buena marcha de la entidad, así como fijar su remuneración, funciones y suprimirlos o modificarlos; m) Evaluar anualmente a los ejecutivos que dependen directamente del Presidente; n) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la entidad; o) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actuaciones. p) Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen todas las políticas aprobadas por la junta directiva u órgano que haga sus veces; q) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados; r) Garantizar las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la normatividad vigente; s) Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT; t) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento; u) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida; v) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (Escritura Pública 67 del 22/01/2019 Not. 1 de Barranquilla)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gian Piero Celia Martínez-aporicio Fecha de inicio del cargo: 04/02/2019	CC - 8736026	Presidente
Patricia Elena Abudinen Abuchaibe Fecha de inicio del cargo: 04/02/2019	CC - 32712347	Suplente del Presidente
Nayeth Fayad Maria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2019	CC - 22467180	Suplente del Presidente



**MÓNICA ANDRADE VALENCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8063092052977807**

Generado el 06 de diciembre de 2021 a las 09:52:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 01/12/2021 - 16:06:47  
Recibo No. 9064579, Valor: 0  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW453689FF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

### C E R T I F I C A

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:  
BANCO SERFINANZA S.A  
Sigla:  
Nit: 860.043.186 - 6  
Domicilio Principal: Barranquilla  
Matrícula No.: 127.692  
Fecha de matrícula: 21/11/1989  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación de la matrícula: 30/03/2021  
Activos totales: \$2.176.612.518.000,00  
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

#### UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 72 No 54 - 35 PI 1  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico: [info@bancoserfinanza.com](mailto:info@bancoserfinanza.com)  
Teléfono comercial 1: 3091919  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 72 No. 54 - 35 Edificio Serfinanza  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com)  
Teléfono para notificación 1: 3091919  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

#### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.272 del 10/11/1976, del Notario Veintiuno de Bogotá,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/12/2021 - 16:06:47**

Recibo No. 9064579, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW453689FF

12/12/1989 bajo el número 35.236 del libro IX, y por Escritura Pública número 916 del 10/05/1980, del Notaria 21o. de Bogota,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/12/1989 bajo el número 35.239 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada "SERVICIOS FINANCIEROS SANTANDER S.A. SERFINANSA".

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública número 3.110 del 25/09/1989, otorgado(a) en Notaria Quinta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/11/1989 bajo el número 34.945 del libro IX, la sociedad cambio de razon social por la denominacion de " SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA" COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por Escritura Pública número 1.983 del 13/10/2009, otorgado(a) en Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/10/2009 bajo el número 153.292 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Por Escritura Pública número 67 del 22/01/2019, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2019 bajo el número 355.739 del libro IX, la sociedad cambió su razón social a BANCO SERFINANSA S.A.

Por Escritura Pública número 271 del 20/02/2019, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/02/2019 bajo el número 357.388 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a BANCO SERFINANZA S.A

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	964	30/09/1977	Notaria 17o. de Bogota	35.237	12/12/1989	IX
Escritura	4.756	09/07/1979	Notaria 9a. de Bogota	35.238	12/12/1989	IX
Escritura	916	10/05/1980	Notaria 21o. de Bogota	35.239	12/12/1989	IX
Escritura	740	09/06/1982	Notaria 31o. de Bogota	35.241	12/12/1989	IX
Escritura	4.050	22/09/1987	Notaria 31o. de Bogota	35.242	12/12/1989	IX
Escritura	3.058	07/07/1988	Notaria 31o. de Bogota	35.243	12/12/1989	IX
Escritura	395	21/05/1989	Notaria 31o. de Bogota	35.240	12/12/1989	IX
Oficio	3.110	25/09/1989	Notaria 5a. de Barran	34.945	02/11/1989	IX
Escritura	3.821	23/11/1989	Notaria 5a. de Barran	35.247	12/12/1989	IX
Escritura	3.447	21/08/1990	Notaria 5a. de Barran	37.803	23/08/1990	IX
Escritura	2.687	28/06/1991	Notaria 5a. de Barran	41.640	09/07/1991	IX
Escritura	1.351	18/04/1994	Notaria 5a. de Barranq	53.733	25/04/1994	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/12/2021 - 16:06:47**

Recibo No. 9064579, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW453689FF

Escritura	1.261	10/04/1995	Notaria 5a. de Barranq	58.571	27/04/1995	IX
Escritura	640	12/05/1998	Notaria 6a. de Barranq	75.579	28/05/1998	IX
Escritura	1.283	09/06/2004	Notaria 6. de Barranq	112.612	06/08/2004	IX
Escritura	2.229	05/12/2007	Notaria 6 a. de Barran	136.186	07/12/2007	IX
Escritura	742	08/05/2008	Notaria 6 a. de Barran	139.784	12/05/2008	IX
Escritura	760	30/04/2009	Notaria 1a. de Barranq	149.349	28/05/2009	IX
Escritura	627	21/04/2010	Notaria 1a. de Barranq	158.497	29/04/2010	IX
Escritura	1.000	31/05/2012	Notaria 1a. de Barranq	243.569	20/06/2012	IX
Escritura	812	07/04/2014	Notaria 1a. de Barranq	267.695	22/04/2014	IX
Escritura	781	15/04/2015	Notaria 1 a. de Barran	282.667	30/04/2015	IX
Documento		19/05/2015	Barranquilla	283.428	25/05/2015	IX
Escritura	2.777	24/11/2015	Notaria 1 a. de Barran	298.497	02/12/2015	IX
Escritura	1.343	29/06/2016	Notaria 1 a. de Barran	310.687	08/07/2016	IX
Escritura	810 -BIS	11/04/2017	Notaria 1 a. de Barran	325.453	19/04/2017	IX
Escritura	67	24/01/2018	Notaria 1 a. de Barran	337.275	31/01/2018	IX
Escritura	67	22/01/2019	Notaria 1 a. de Barran	355.739	24/01/2019	IX
Escritura	982	30/04/2020	Notaria 1 a. de Barran	380.017	05/05/2020	IX

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2050/06/30

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: constituyen el objeto principal del BANCO todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad bancaria de acuerdo con las normas legales aplicables, en particular aquellas previstas en el artículo 7 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Sin perjuicio de lo anterior y sin que ello implique de ninguna manera una limitación de su capacidad para ejecutar cualquier operación legalmente prevista. El Banco se enfocará en aquellas actividades de banca de consumo y banca comercial dirigida a medianas y pequeñas empresas. En desarrollo de su objeto social y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/12/2021 - 16:06:47

Recibo No. 9064579, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW453689FF

especie y efectuar las inversiones permitidas. Se entienden incluidos dentro de su objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tenga por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Además podrá participar en el capital de otras sociedades en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, limitaciones y condiciones establecidos por ésta. Para el desarrollo de su objeto social, determinado en las normas legales y reglamentarias propios de la actividad bancaria y de conformidad con los estatutos, el BANCO podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos, tanto de conservación como de administración o de disposición, complementarios, conexos y conducentes al logro de aquel.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6412 BANCOS COMERCIALES  
CAPITAL

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$170.000.000.000,00  
Número de acciones : 17.000.000.000,00  
Valor nominal : 10,00

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

Valor : \$128.397.378.590,00  
Número de acciones : 12.839.737.859,00  
Valor nominal : 10,00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$128.397.378.590,00  
Número de acciones : 12.839.737.859,00  
Valor nominal : 10,00

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 26/01/2009, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/04/2009 bajo el número 148.394 del libro IX, consta que la sociedad:

BANCO SERFINANZA S.A

Es CONTROLADA por:

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 30 de Dic/bre de 2008

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Entidad será dirigida y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Asamblea General de Accionistas; b) Junta Directiva; c) Presidencia. Tienen el carácter de administradores de la sociedad para todos los efectos legales el representante legal y sus suplentes y los miembros de Junta Directiva. La Junta Directiva de EL BANCO estará compuesta de siete (7) directores, sin suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/12/2021 - 16:06:47**

Recibo No. 9064579, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW453689FF

adoptar las decisiones necesarias para que la Entidad cumpla sus fines. En especial tendrá las siguientes funciones en desarrollo de sus responsabilidades de gobierno, alta gerencia, negocio, control y promoción del comportamiento ético: Autorizar la creación y apertura de nuevas oficinas y la conservación de las ya existentes, así como aprobar los mecanismos contractuales para la extensión de la prestación del servicio, tales como los contratos de uso de red, de corresponsalía, entre otros; Nombrar a los suplentes del Presidente y la Secretaria General del Banco. La entidad tendrá un Presidente, quien será el Representante Legal, y podrá tener dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán en sus faltas ocasionales, transitorias o absolutas quienes son de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. El presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes entre otras: Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deben otorgarse en desarrollo del objeto y del interés de la sociedad; Celebrar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social; Nombrar y remover los Gerentes de las Sucursales, Agencias y todos aquellos funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción legalmente no correspondan a la Asamblea General o a la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 08/11/2012, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/03/2013 bajo el número 252.719 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal tendedores de bonos ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARI	NI 800141021

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 12/06/2017, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/2017 bajo el número 328.600 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal Tenedor de Bonos Fiduciaria Colpatria S.A.	NI 800144467

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 06/11/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/01/2020 bajo el número 375.946 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal Tenedor de Bonos CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA SA	NI 900520484

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/10/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/11/2021 bajo el número 74.808 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Administrador Donado Contreras Juliana	CC 55303333

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/10/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/11/2021 bajo el número 74.807 del libro VI.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/12/2021 - 16:06:47**

Recibo No. 9064579, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW453689FF

Cargo/Nombre	Identificación
Administrador Sampayo Herrera Luz Marina	CC 32748098

JUNTAa DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 48 del 02/10/2009, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/05/2010 bajo el número 158.589 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Char Chaljub Antonio	CC 8.745.852
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Jose Manuel Carbonell Gomez	CC 3.744.773

Nombramiento realizado mediante Acta número 51 del 25/03/2011, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/05/2011 bajo el número 169.138 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Torres Garcia Julio Andres	CC 79.399.606

Nombramiento realizado mediante Acta número 57 del 31/10/2014, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/01/2015 bajo el número 278.302 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Jabid Char Abdala	CC 3.714.542

Nombramiento realizado mediante Acta número 69 del 29/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/07/2019 bajo el número 367.323 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Maria Clemencia Sierra Peñas	CC 52.056.843

Nombramiento realizado mediante Acta número 71 del 26/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/12/2021 - 16:06:47

Recibo No. 9064579, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW453689FF

Comercio el 20/08/2021 bajo el número 408.307 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Gustavo Enrique Visbal Galofre	CC 7.468.086
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Cano Sanz Carlos Gustavo	CC 14.200.417

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 69 del 29/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/11/2019 bajo el número 373.137 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. sigla PWC C&A S.A.S. NI 900943048	

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 16/08/2019, otorgado en Barranquilla por Pwc Contadores y Auditores Ltda, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/11/2019 bajo el número 373.141 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Rodriguez Bovea Alvaro Enrique	CC 72132141
Designado: Revisor Fiscal Suplente Fadul Pineda Maria Fernanda	CC 1045684767

PODERES

Que por escritura publica No. 1.736 del 19 de Septiembre del 2.000, otorgada en la Notaria 6a. de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 3 de Noviembre del 2.000 bajo el No. 1.852 del libro respectivo, consta que el señor HERNAN DARIO YUNIS PEREZ C.C. No.8.665.727, actuando en nombre y representacion de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, otorga Poder General Amplio y Suficiente al señor GILBERTO ANTONIO CRUZ VERGARA C.C. No. 19.351.778, para que en nombre y representacion de SERVICIOS FINANCIEROS S.A."SERFINANSA" ejecute los siguientes actos: 1.-Asista con plenas facultades de recibir, transigir o desistir a las audiencias de conciliacion que decreten las autoridades jurisdiccionales dentro de los procesos en que sea parte SERFINANSA.

Por Escritura Pública número 1.963 del 10/10/2011, otorgado(a) en Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/10/2011 bajo el número 4.630 del libro V, consta que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.736.026 quien actúa a nombre y en representación como Presidente y Representante Legal, de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder General a SILVIA EUGENIA DIAZ BORRELLY, identificada con cédula de ciudadanía número 32.701.009, para representar a SERFINANSA ante terceros, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías prendarias, hipotecarias, garantías personales, garentías financieras, cesiones, fuentes de pago, contratos de negociación de facturas o cheques, contratos de factoring, contratos de arrendamiento financiero, que se constituyan, modifiquen o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito o de arrendamiento financiero de clientes de SERFINANSA, acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de

SERFINANSA. SEGUNDA: Suscripción de documentos privados, facturas y escrituras públicas, contentivas de actos de compraventa de activos muebles o inmuebles que SERFINANSA adquiera con el exclusivo fin de darlos en arrendamiento a sus clientes, a través de operaciones de arrendamiento financiero, con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA; así como suscripción de documentos preparatorios o anteriores a éstas operaciones de compraventa, o que se requieran para formalizar trámites de importación de activos que se adquieran para ser entregados en leasing, todo con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. TERCERA: Suscripción de Certificados de Depósito a Término (CDT) que emita SERFINANSA para documentar operaciones pasivas con sus clientes, así como los documentos y títulos valores relacionados con la operación de captación. Así mismo, tendrá la facultad de pagar los intereses y comisiones a que haya lugar, así como de hacer las correspondientes devoluciones. CUARTA: Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, Superintendencia Financiera, DIAN, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante, y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, vehículos, muebles o inmuebles. QUINTA: Realización de trámites y suscripción de documentos ante entidades prestadoras de servicios públicos, relativos a reclamaciones, recursos o solicitudes ante dichas entidades sobre los servicios que recibe la entidad en la Oficina Principal o en sus Agencias. SEXTA: Representación de SERFINANSA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos bajo Ley 550 de 1999, Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios o Acuerdos Privados de Acreedores, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA.

SEPTIMA: Representación de SERFINANSA por activa o por pasiva, directamente o a través de apoderados, en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida, o si la entidad demanda, todo con arreglo a las previas instrucciones del Representante Legal. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones y la de asistir a audiencias de conciliación y la de otorgar poder a los abogados externos que representen a la Entidad en estos asuntos.

Por Escritura Pública número 2.155 del 02/09/2014, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/2014 bajo el número 5.420 del libro V, y por Escritura Pública No. 3455 del 26 de Noviembre de 2018, otorgada en la Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2018 bajo el No. 6.485 del libro V, consta que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO identificado con la cédula de ciudadanía número 8.736.026 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, manifestó que por este acto confiere Poder Especial a PRUDENCIA ISABEL NUÑEZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.412.237. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada PRUDENCIA ISABEL NUÑEZ ALVAREZ tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros. 1. Otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías prendarias, hipotecarias, garantías personales, cesiones, fuentes de pago, contratos de negociación de facturas o cheques,

contratos de factoring, contratos de arrendamiento financiero, que se constituyan, modifiquen o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito o de arrendamiento financiero de clientes de SERFINANSA, acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 2. Suscripción de documentos privados, facturas y escrituras públicas, contentivas de actos de compraventa de activos muebles o inmuebles que SERFINANSA adquiera con el exclusivo fin de darlos en arrendamiento a sus clientes, a través de operaciones de arrendamiento financiero, con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA, así como suscripción de documentos preparatorios o anteriores a estas operaciones de compraventa, o que se requieran para formalizar trámites de importación de activos que se adquieran para ser entregados en leasing, todo con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 3. Suscripción de Certificados de Depósito a Término (CDT) que emita SERFINANSA para documentar operaciones pasivas con sus clientes, así como los documentos y títulos valores relacionados con la operación de captación. 4. Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, DIAN, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante, y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 5. Realización de trámites y suscripción de documentos ante entidades prestadoras de servicios públicos, relativos a reclamaciones, recursos o solicitudes ante dichas entidades sobre los servicios que recibe la entidad en la Oficina Principal o en sus Agencias. 6. Representación de SERFINANSA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos bajo Ley 550 de 1999; Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios o Acuerdos Privados de Acreedores, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 7. Representación Legal de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida, o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, e intervención en cualquier actuación ordenada en el curso de las diligencias correspondientes.

Por Escritura Pública número 2.318 del 29/09/2015, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/10/2015 bajo el número 5.713 del libro V, consta que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.736.026, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

SERFINANSA COMPAÑÍA DE

FINANCIAMIENTO, confiere Poder Especial a MARIA ALEIDA ZULUAGA ZULUAGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.927.997 de Armenia, domiciliada en Medellín. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada MARIA ALEIDA ZULUAGA ZULUAGA tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros: 1. Otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías prendarias, hipotecarias, garantías personales, cesiones, fuentes de pago, contratos de negociación de

facturas o cheques, contratos de factoring, contratos de arrendamiento financiero, que se contituyan, modifiquen o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito o de arrendamiento financiero de clientes de SERFINANSA, acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 2. Suscripción de documentos privados, facturas y escrituras públicas, contentivas de actos de compraventa de actmos muebles o inmuebles que SERFINANSA adqfiera con el exclusivo fin de darlos en arrendamiento a sus clientes; a través de operaciones de arrendamiento financiero, con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA; así como suscripción de documento preparatorios o antenores a éstas operaciones de compraventa, o que se requieran para formalizar trámites de importación de activos que se adquieran para ser entregadas en leasing, todo con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 3.

Suscripción de Certificados de Depósito a Terminio (GDT) que emita SERFINANSA para documentar operaciones pasivas con sus clientes, así como los documentos y títulos valores relacionados con la operación de captación. 4. Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, DIAN, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 5. Realización de trámites y suscripción de documentos ante entidades prestadoras de servicios públicos, relativos a reclamaciones, recursos o solicitudes ante dichas entidades sobre los servicios que recibe la entidad en la Oficina Principal o en sus Agencias. 6. Representación de SERFINANSA, en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos bajo Ley 550 de 1999, Concordatos Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios o Acuerdos Privados de Acreedores, en los cuales se cohengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación, crediticia de SERFINANSA. 7. Representación de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida, o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones y de asistir a audiencias de conciliación y la de otorgar poder a los abogados externos que representen a la entidad en estos asuntos. La Apoderada MARIA ALEIDA ZULUAGA ZULUAGA, en todos los documentos, actos y negocios que celebre y ejecute en desarrollo del poder aquí conferido, hará constar su calidad de Apoderado.

Por Escritura Pública número 2.225 del 20/10/2016, otorgado(a) en Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/10/2016 bajo el número 6.018 del libro V, consta que la señora NAYETH FAYAD MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.467.180 expedida en Barranquilla, quien procede en nombre y representación legal de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, manifestó que por este acto confiere Poder Especial a ANGELICA MARIA GÓMEZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.430.011 de Cartagena. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada ANGELICA MARIA GÓMEZ CARDONA tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros: 1.- Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, DIAN,

Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante, y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 2.- Representación de SERFINANSA en la Acción de Protección al Consumidor (artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento la Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar. 3.- Representación de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva, o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, intervención en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle; y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes.

Por Escritura Pública número 1.210 del 25/05/2018, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/05/2018 bajo el número 6.355 del libro V, consta, que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.736.026 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder Especial a ANGELA MARIA LOPEZ MARTINEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.797.294 de Barranquilla, domiciliada en Barranquilla. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada ANGELA MARIA LOPEZ MARTINEZ tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros: 1.Representacion de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria,policiva, o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demas actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, intervencion en la audiencia obligatoria de conciliacion prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle; y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes. 2.- Representacion de SERFINANSA en Acuerdos de Reestructuracion de Pasivos Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios, Acuerdos Privados de Acreedores, Procesos de Insolvencia, y Procesos de Reorganizacion Empresarial, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 3.- Representacion de SERFINANSA en la Accion de Proteccion al Consumidor (articulos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la ley 1564 de 2012) que tenga

conocimiento la Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar.

Por Escritura Pública número 3.036 del 24/10/2018, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/11/2018 bajo el número 6.477 del libro V, consta, que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.736.026 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder Especial a CLARA KATIUSKA SANJUAN PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.790.504 de Barranquilla domiciliada en Barranquilla para que en nombre de la entidad que represento, suscriba contratos laborales en calidad de empleador o contratante en las modalidades previstas por la ley, tales como y sin limitarse a contratos laborales a término indefinido, término fijo por obra o labor, aprendizaje, ocasional o accidental y contratos de naturaleza civil en la modalidad de prestación de servicios.

Por Escritura Pública número 3.456 del 26/11/2018, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/11/2018 bajo el número 6.484 del libro V, consta, que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.736.026 de Barranquilla, quien actúa a nombre y en representación, en calidad de Presidente y Representante Legal, de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder Especial a RUTH MAGALIS VILLABA ALCOCER, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.542.289 de Cartagena, domiciliada en Barranquilla. de representar a SERFINANSA ante terceros. 1.- Representación de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva, o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competencias en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la Ley del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, intervención en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle; y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes. 2.- Representación de SERFINANSA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatos, Acuerdos Privados de Acreedores, Procesos de Insolvencia, y Procesos de Reorganización Empresarial, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 3.- Representación de SERFINANSA en la Acción de protección al Consumidor (Artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento la Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar.

Por Escritura Pública número 983 del 30/04/2020, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/05/2020 bajo

el número 6.760 del libro V, Que por escritura pública No. 983 del 30 de Abril de 2020, otorgada en la Notaría 1a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Mayo de 2020 bajo el No. 6760 del libro respectivo, consta que NAYETH FAYAD MARIA, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.467.180 expedida en Barranquilla, quien procede en nombre y representación legal de BANCO SERFINANZA S.A manifestó que por este acto confiere Poder Especial a MARIA ALEJANDRA PEREZ FERNANDEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.873.445 de Barranquilla, domiciliada en Barranquilla. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la apoderada MARIA ALEJANDRA PEREZ FERNANDEZ tiene la facultad de representar a SERFINANZA ante terceros: 1. Realización de trámites y suscripción de documentos ante las oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, Dian, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANZA como contribuyente y comerciante y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 2. Representación de SERFINANZA en la Acción de Protección al Consumidor (artículos 57 y 58 de la ley 1480 de 2011 y 24 de la ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento de la Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar. 3. Representación de SERFINANZA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias, competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar intervención en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes.

Por Escritura Pública número 1.754 del 26/04/2021, otorgado(a) en Notaría 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/05/2021 bajo el número 6.887 del libro V, consta que GIAN PIERO CELIA MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 8.736.026 expedida en Barranquilla, quien procede en nombre y representación legal de BANCO SERFINANZA S.A., en su calidad de Presidente, manifestó que por este acto confiere Poder Especial a LAURA ANDREA BRUGES GARAVITO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.140.833.498 de Barranquilla, domiciliada en Barranquilla. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes el Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada LAURA ANDREA BRUGES GARAVITO tiene la facultad de representar a BANCO SERFINANZA ante terceros: 1. Representación de BANCO SERFINANZA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva, o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demandada. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas,

interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la Ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, intervención en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes. 2. Representación de BANCO SERFINANZA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos, Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligaciones, Acuerdos Extraconcordatorios, Acuerdos Privados de Acreedores, Procesos de Insolvencia, y Procesos de Reorganización Empresarial, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de BANCO SERFINANZA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de BANCO SERFINANZA. 3. Representación de BANCO SERFINANZA en la acción de Protección al Consumidos (artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento de Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorios de parte y confesar.

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 05/11/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/11/2021 bajo el número 412.415 del libro respectivo, consta que la sociedad:

BANCO SERFINANZA S.A

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

COMPAÑIA DE INVERSIONES OLIMPICA S.A.S. SIGLA COINVOL S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 26 de Octubre de 2021

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

BANCO SERFINANZA

Matrícula No: 84.777 DEL 1985/12/27

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: C11 72 CR 54-53 Y CR 54-67 LO 5Y6 / CL 72 CR 54-71 Y CR 54-75 LO 7 Y 8

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3091919

Actividad Principal: 6412

BANCOS COMERCIALES

Nombre:

SERFINANSA AGENCIA CALLE 53

Matrícula No: 131.596 DEL 1990/04/27

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 53 CR 46 ALMACEN SAO P.2

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3491835

Actividad Principal: 6412

BANCOS COMERCIALES

Actividad Secundaria: 6422



ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO

Nombre:

SERFINANSA AGENCIA CALLE 93  
Matrícula No: 148.302 DEL 1991/09/24  
Último año renovado: 2021  
Categoría: ESTABLECIMIENTO  
Dirección: CL 93 CR 46 ALMACEN SAO  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Teléfono: 3595824  
Actividad Principal: 6412  
BANCOS COMERCIALES  
Actividad Secundaria: 6422  
ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO

Nombre:

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO  
Matrícula No: 437.255 DEL 2007/06/14  
Último año renovado: 2021  
Categoría: AGENCIA  
Dirección: CR 30 No 29 A - 218  
Municipio: Soledad - Atlantico  
Teléfono: 3662224  
Actividad Principal: 6412  
BANCOS COMERCIALES

Nombre:

SERFINANSA AGENCIA PLAZA DEL PARQUE  
Matrícula No: 479.068 DEL 2009/05/13  
Último año renovado: 2021  
Categoría: AGENCIA  
Dirección: CL99 No.53-40 CcPlazadelParque Lo.17 y 18  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Teléfono: 3091818  
Actividad Principal: 6412  
BANCOS COMERCIALES  
Actividad Secundaria: 6422  
ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO

Nombre:

BANCO SERFINANZA ALTO PRADO  
Matrícula No: 755.027 DEL 2020/01/30  
Último año renovado: 2021  
Categoría: AGENCIA  
Dirección: CL 82 No 52-23 Y CR 52 No 82-38  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Teléfono: 3861947  
Administrador: : Guevara Diaz Maria Clemencia  
Actividad Principal: 6412  
BANCOS COMERCIALES

Que el(la) Juzgado 7 o. Civil Municipal Oral de Medellín mediante Oficio Nro. 11 del 14/01/2021 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/01/2021 bajo el No. 31.193 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por RAMIRO DE JESUS SALDARRIAGA CALLE en la sociedad denominada:  
BANCO SERFINANZA S.A



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 01/12/2021 - 16:06:48  
Recibo No. 9064579, Valor: 0  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW453689FF

**C E R T I F I C A**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 540.530.341.172,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6412

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.